

## **PLIEGO TÉCNICO**

**“CONTRATACIÓN DE SUBASTADOR EXTERNO  
(PARA REALIZAR VENTAS DE MATERIAL EN  
CONDICIÓN DE REZAGO, BIENES MUEBLES Y  
VEHÍCULOS A TRAVÉS DE UN SERVICIO DE  
SUBASTAS PÚBLICAS ELECTRÓNICAS ONLINE”**

**GERENCIA COMERCIAL Y DE EXPLOTACIÓN DE  
ACTIVOS**



## **PLIEGO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SUBASTADOR EXTERNO PARA REALIZAR VENTAS DE MATERIAL EN CONDICIÓN DE REZAGO A TRÁVES DE UN SERVICIO DE SUBASTAS PÚBLICAS ELECTRÓNICAS ONLINE**

### **1º - DEFINICIONES**

Los términos iniciados en mayúscula tendrán el significado que aquí se les asigna:

**"ADIF"** significa ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO.

**"Comprador"** Participante que presente la mejor oferta en la Subasta para adquirir los bienes subastados.

**"Contrato"** significa el Contrato que suscriba ADIF con el Adjudicatario, incluyendo, pero no limitado a las Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

**"Día"** significa día calendario del calendario gregoriano y son corridos.

**"Documentación Contractual"** significa el presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y el Manual de Compras y Contrataciones.

**"Mes"** significa mes calendario del calendario gregoriano.

**"Subasta/s"** Proceso/s de subastas en plataforma online de acceso público para la compra de los bienes declarados en rezago por ADIF.

**"Subastador" o "Adjudicatario" o "Proveedor"** significa el Proveedor del Servicio de Subasta online objeto de la presente licitación que resulte adjudicado por ADIF.

**"Orden de Subasta"** Documento formal dictado por ADIF con destino al Adjudicatario, cuyo contenido incluirá: (i) Descripción y número de lote a subastar, (ii) fecha de subasta online, (iii) resolución del material declarado en rezago y (iv) precio base. Dicha enunciación no es taxativa quedando a disposición de ADIF incorporar requisitos y/o información de utilidad para la ejecución de la Subasta por el Adjudicatario.

**"Partes"** significa la denominación en conjunto de ADIF y el Adjudicatario.

**"Participante/s"** terceros oferentes que se inscriban y eventualmente participen en la Subasta (presentando ofertas o no) de bienes que ADIF ponga a la venta por conducto del Subastador.

### **2º- OBJETO DE LA LICITACIÓN**

1. La Gerencia Comercial y de Explotación de Activos realiza el siguiente Pliego Técnico para la contratación de un **"Servicio de Subastas Online"** ("Servicio") para realizar la venta del material en condición de rezago, bienes muebles y vehículos.



2. Mediante esta Especificación Técnica se establecen los lineamientos técnicos, condiciones particulares y especificaciones para la contratación de un Servicio de Subasta Electrónica Online para vender material en condición de rezago a través de una plataforma Web que deberá proveer el Subastador.

3. El Servicio comprende la operación, mantenimiento, gestión e implementación de las Subastas Electrónicas online a través de la página web con su correspondiente URL que posee el Subastador, así mismo deberá incluir la provisión del sistema y/o plataforma digital necesaria por medio del cual se ponen a la venta bienes muebles y semovientes dispuestos por ADIF.

### **3° – PRINCIPIOS GENERALES.**

La gestión de venta de los bienes objeto del proceso de subasta online se ajustará a los siguientes principios:

1. Estará primordialmente al servicio de las políticas públicas para la ejecución de proyectos, planes y programas que ADIF lleve a cabo.
2. Será utilizada de manera eficiente bajo los buenos principios de administración.
3. El uso de los bienes objeto del proceso de subasta online no podrá afectar o ser contrario al interés público.

### **4° – PLAZO.**

1. El Subastador deberá tener disponible su Servicio por el plazo de DOS (2) años contados a partir de la notificación de la adjudicación del Contrato con opción por parte de ADIF a otro período igual en las mismas condiciones.
2. La cantidad de subastas a realizar por el Subastador será determinada por ADIF. ADIF no se encuentra obligada a cantidades mínimas o máximas de procesos de Subasta; por este motivo, ADIF podría no utilizar el Servicio durante el plazo del contrato, sin derecho a reclamo o reembolso alguno por parte del Adjudicatario.
3. ADIF se reserva la facultad de vender material declarado en rezago mediante otros mecanismos sin derecho a reclamo o reembolso alguno por parte del Subastador.

### **5° – HONORARIOS DEL SUBASTADOR. FACTURACIÓN DE LOS BIENES.**

1. Los honorarios del Subastador serán abonados íntegramente (y en todos los casos) por los terceros Compradores del material declarado en condición de rezago que habrán de participar en la subasta online a través del cobro de una comisión obtenida de un porcentaje del total del bien subastado.
2. El precio de los honorarios del Subastador incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, gastos de publicidad y sostenimiento de sitios web, gastos de elaboración de lotes conforme el punto 8.4 del presente y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas



objeto de la presente Licitación. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el Subastador.

3. En ningún caso el Adjudicatario podrá trasladar el costo de la comisión y/o cualquier otro gasto inherente de su relación con el Comprador a ADIF.

4. ADIF no abonará en ningún caso los honorarios al Subastador, aún en la hipótesis de que los eventuales terceros compradores del material declarado de rezago que sea subastado no abonen los honorarios al Subastador.

5. El Subastador deberá considerar en su Oferta Económica que ADIF podrá requerirle que efectúe la facturación por su cuenta y orden.

6. La presentación de Oferta implica la aceptación de los términos y condiciones expuestos en la documentación Licitatoria.

#### **6°. - REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

1. Para que la oferta pueda considerarse admisible, el Oferente deberá no incurrir en ninguno de los impedimentos establecidos en la documentación; ni encontrarse en situación de litigio con ADIF; el Estado Nacional o sus organismos descentralizados.

2. El oferente deberá acreditar al menos DIEZ (10) años de experiencia en la ejecución de Subastas Online.

3. – Deberá contar con presencia regional – con alcance como mínimo en países limítrofes, con un proceso auditable, con generación de reportes para tener trazabilidad del evento; presentar una memoria descriptiva de las subastas realizadas y procedimientos que adoptará para:

- a. Realización de los servicios acordes al presente pliego.
- b. Descripción, imágenes y link de la plataforma web ofrecida y operativa con procesos de subastas activas al momento de la presentación de ofertas.
- c. Descripción y detalle de modelos de reportes en los cuales se presenten la trazabilidad de la subasta con hincapié en acceso irrestricto de participantes a la subasta.

4. - Experiencia comprobable mediante presentación de contratos ante entidades públicas y/o privadas en liquidación de activos ferrosos y scrap, bienes muebles y vehículos.

5. – Demostrar fehacientemente la aptitud requerida para la ejecución en la prestación de servicios de Subasta Online.

#### **7°. – OBLIGACIONES A CARGO DEL SUBASTADOR**

1. El Subastador deberá proveer los medios y herramientas necesarias para la prestación de un Servicio de Subastas Electrónicas online vía web para la venta de los bienes muebles y semovientes.



2. El Servicio comprende la operación, mantenimiento e implementación de Subasta/s Públicas Electrónica/s a través de una plataforma Web. Incluyendo la provisión del sistema y/o plataforma digital Web necesaria para la realización de la misma y su actualización.
3. El diseño de la página Web para la ejecución de la Subasta, deberá ser propuesto y adjuntado con imágenes y posteriormente, el Subastador deberá disponer de aprobación por escrito por personal autorizado de ADIF para su publicación. El Subastador deberá disponer de una plataforma vía internet que permita el registro (login) de una cantidad indeterminada de participantes con posibilidad de ofertar en la Subasta al ser habilitado.
4. Deberá cargar los Lotes en la plataforma web para la ejecución de la Subasta, con la descripción de los bienes a Subastar, cantidades, valor base de la oferta y adjuntado de imágenes.
5. Junto a la orden de Subasta, ADIFSE remitirá al Subastador los términos y condiciones que deberán aceptar al inicio de la Subasta los Participantes. Dichas condiciones deberán ser informadas por el Subastador en su plataforma Web (por ejemplo, incluyendo pero no limitado a obligaciones, seguros y requisitos que deberán cumplir los ganadores previo al retiro de los bienes subastados, entre otros).
6. ADIF indicará al Subastador la descripción y cantidades a subastar en cada proceso mediante Nota con la orden de Subasta. Por tal razón, durante la vigencia del presente servicio podrán realizarse la cantidad de Subastas que ADIF determine en función del cronograma requerido por el área Comercial, sin encontrarse ADIF obligado a realizar un número máximo o mínimo de Subastas.
7. La Subasta se realizará bajo la modalidad online para vender material en condición de rezago, bienes muebles y vehículos, permitiendo que en la web ADIF podrá publicarse un acceso directo al portal donde se ejecute la Subasta.
8. Deberá ejecutar las tareas a su cargo de manera diligente y realizar la Subasta en la fecha establecida por la ADIF, con sujeción al presente Pliego y cumplir con las responsabilidades y obligaciones de la normativa y condiciones generales y particulares establecidas por la ADIF aplicable al Proceso y Procedimiento aprobado por el Directorio.
9. El personal dependiente del Subastador no tendrá vínculo alguno con ADIF. El Subastador será responsable de encuadrar al personal dentro de la actividad correspondiente de conformidad a la normativa aplicable en materia laboral, declarando que los empleados que contrate para la ejecución del mismo serán dependientes del Subastador y no tendrán relación de dependencia alguna con ADIF.
10. ADIF podrá controlar por sí o terceros el cumplimiento de las disposiciones legales sobre registración del personal y pago de las cargas y contribuciones a la seguridad social, y demás normativa laboral vigente, así como requerir en caso de disponer de contratos con personas sujetas al régimen de monotributo, las constancias de inscripción, pago mensual y factura recibida por el servicio prestado.



11. El Adjudicatario se obliga de manera irrevocable a mantener indemne a ADIF frente a acciones judiciales y/o extrajudiciales y/o reclamos de terceros vinculados con la prestación de su servicio objeto del presente llamado.
12. El personal afectado a la prestación del Servicio deberá ser probadamente idóneo y experimentado en las tareas asignadas.
13. El Subastador deberá mantener actualizado el título habilitante correspondiente para desempeñar las funciones de Agente Subastador de materiales y vehículos.
14. En caso de que el Subastador debiera contratar servicio de terceros para cumplir con las tareas solicitadas en este Pliego, quedará obligado a notificar tal situación a ADIF. El Subastador asume la responsabilidad por la ejecución, cumplimiento y resultado de dicho servicio. Así también mantendrá indemne a ADIF de cualquier tipo de reclamo (legal, laboral, administrativo) que pueda surgir de dicha relación en ocasión del cumplimiento del presente servicio.
15. Serán a cargo del Subastador todo impuesto, tasa o contribución nacional, provincial o municipal, creada o a crearse, que graven su servicio, directa o indirectamente, objeto de la presente licitación.
16. En caso de que corresponda abonar el impuesto de sellos el mismo deberá ser afrontado íntegramente por el Subastador.
17. En caso de corresponder, el Subastador deberá realizar por su cuenta, cargo y a su costa todos los trámites que resulten necesarios para obtener las habilitaciones y/o autorizaciones que pudieren corresponder de las respectivas autoridades de aplicación nacionales, provinciales o locales que graven la actividad. En tal sentido, queda expresamente establecido que no se admitirá la prolongación del plazo fijado para el cumplimiento del Contrato como consecuencia de eventuales demoras incurridas en la realización de los trámites antedichos.
18. Todos los costos, comisiones de terceros, viáticos, locaciones y cualquier otro gasto que se deba incurrir con motivo del cumplimiento de los términos del presente Pliego y de la prestación del servicio requerido, serán a exclusivo cargo del Subastador expresados exclusivamente mediante su comisión a abonar íntegramente por el Comprador.
19. El Subastador deberá presentar a ADIF a los SIETE (7) días hábiles de finalizada cada Subasta un informe analítico de la misma, con la siguiente información como mínimo:
  - a) Descripción del/los bienes/es, lote del material subastado.
  - b) Indicación de fecha, hora de inicio y finalización de la Subasta.
  - c) Cantidad y detalle de Participantes inscriptos.
  - d) Detalle cuantificado del resultado de la Subasta. Valor de referencia –inicio- y valor final de venta neto a percibir por ADIF.
  - e) De todas las Ofertas recibidas, detalle de Participantes en orden de mérito.
  - f) Deberá presentar un gráfico que represente una comparación de las últimas tres Subastas realizadas, según: (i) tipo de material; (ii) zona geográfica y (iii) monto.
  - g) Toda otra información de utilidad a los fines de la Subasta.



20. El Subastador deberá, a opción de ADIF, emitir las facturas correspondientes por CUENTA Y ORDEN de ADIF al "Comprador". En este caso el Subastador gestionará la facturación y cobranza de la totalidad de las facturas y rendirá el producido de la facturación mediante la respectiva nota de líquido producto.

21. En caso de existir desvíos o incumplimientos en los parámetros de ejecución del servicio previstos en la presente documentación, ADIF intimará al proveedor mediante ACTA emitida por el área requirente, a efectos de la debida subsanación incluyendo la metodología y plazos.

En el supuesto que ADIF emita al proveedor más de TRES (3) ACTAS durante el plazo de ejecución, ADIF podrá declarar rescindido el contrato, con culpa del Adjudicatario, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de ser responsable por los daños y perjuicios que sufre ADIF.

#### **8°.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUBASTAR.**

1. El material a subastar será aquel que ADIF disponga y se encuentre ubicado en almacenes, depósitos, centros de acopios, estaciones ferroviarias, talleres ferroviarios y/o lugares de acopio, a nivel nacional, en el estado que se encuentre.

2. ADIF podrá disponer además para subastar bienes muebles y semovientes dispuestos por ADIF de conformidad al procedimiento establecido en la normativa vigente, incluyendo, pero no limitando a las Resoluciones N° 001-ADIF-P-2015 y 002-ADIF-P-2015 "Régimen de entrega de los bienes muebles, materiales y elementos como rezago o en desuso de ADIF" o "aquella que lo reemplace en el futuro".

3. ADIF suministrará al Subastador a través de una planilla la descripción de todos los bienes a subastar, indicando detalle del tipo material, cantidad, ubicación geográfica a nivel nacional, precio base y toda información que ADIF considere corresponder para la publicación de la subasta.

4. De forma complementaria, a requerimiento de ADIF, el Subastador deberá acompañar y asistir al personal de ADIF en las locaciones en donde se encuentren los bienes, para el armado de lotes, relevamiento e imágenes.

5. El Subastador debe difundir dicha información a los potenciales Participantes en la web de la Subasta, a fin de garantizar el pleno conocimiento del estado de los bienes objeto de la subasta online, debiendo informar por igual plataforma que una vez adquirido no podrá formularse ningún reclamo a ADIF respecto al estado de los mismos.

#### **9°.- PUBLICACIÓN DE LA SUBASTA. INVITACIONES**

1. Junto a la Orden de Subasta, ADIF indicará al Subastador la fecha de realización de la Subasta.

2. La carga y publicación de la Subasta será responsabilidad del Subastador, sin perjuicio que ADIF realice sus propias publicaciones en medios digitales y/o gráficos.

3. La publicación de avisos responderá a estilo y formatos que oportunamente indique ADIF al Subastador. Cualquier modificación en cuanto a conceptos de forma o fondo de los avisos, anuncios o cualquier otra notificación, deberá disponer de aprobación por escrito del personal



autorizado por ADIF.

4. Las invitaciones deberán publicarse mediante TRES (3) avisos en DOS (2) medios gráficos de alcance nacional y de circulación masiva, en diferentes días, con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles de celebración de la Subasta.

5. Las invitaciones a los futuros oferentes serán enviadas también mediante correo electrónico con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles de celebración de la Subasta, para esto se utilizará la base de datos de oferentes que hayan ofertado por los Lotes en venta de material en condición de rezago que cuenta la ADIF en los últimos años. Deberá remitir a la ADIFSE constancia y listado de todas las invitaciones efectuados a los potenciales oferentes.

6. El Subastador deberá brindar asistencia en la búsqueda e identificación de potenciales interesados en participar del proceso.

#### **10°.- INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES A LA SUBASTA**

1. El Subastador deberá prever en el sistema que todo aspirante a participar en la Subasta deberá cumplir con los Términos y Condiciones para participar en la Subasta de acuerdo a la Normativa de la ADIF y presentar al Subastador en carácter de declaración jurada los siguientes datos:

- Razón Social (Persona Jurídica) o Nombre y Apellido (Persona Física).
- CUIT/CUIL.
- Teléfono.
- Correo Electrónico.
- Domicilio Real.
- Nombre y Apellido del apoderado y/o Representante Legal de la Empresa (Persona Jurídica).

2. El Subastador deberá llevar el registro y control del cumplimiento de esos datos a los efectos de habilitar al/a los Participante/s la posibilidad de ingresar en la Subasta. Posteriormente, finalizada la Subasta, el Subastador transmitirá a ADIF dicha información.

#### **11°.- CONDICIONES DE SUBASTA**

1. La realización de la Subasta deberá seguir las siguientes pautas o aquellas que ADIF notifique oportunamente:

- a. Las Ofertas Económicas emitidas por los Participantes, por cada ítem o bien, deberá ser expresada en Pesos moneda nacional (\$), sin el Impuesto al Valor Agregado.
- b. Se realizará por Unidad de Medida.
- c. Durante la Subasta los Participantes podrán presentar más de una oferta en orden ascendente.
- d. La Subasta se realizará bajo la modalidad online.
- e. ADIF establecerá previamente el precio base de salida por cada lote.
- f. ADIF se reserva el derecho de retirar/modificar los bienes a Subastar, sin derecho alguno a reclamo o indemnización por parte del Subastador o de los Participantes.





- g. ADIF suscribirá la documentación pertinente en los casos de transferencias de dominio automotor a los VEINTE (20) días de ingresado a ADIF el producido de la venta del bien.
- h. El retiro del/los bienes/es de ADIF se efectuará en el plazo que ADIF oportunamente estipule.

**12° . - CESIÓN**

- 1. El Subastador no podrá ceder o transferir el Contrato, los derechos y obligaciones emergentes de la misma o de cualquiera de los documentos contractuales, sin previo consentimiento expreso de ADIF. El cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del Contrato. ADIF verificará que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria al momento de la cesión.
- 2. El incumplimiento de lo previsto en el presente artículo facultará a ADIF a rescindir el Contrato sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del Subastador.

**13° . - SOLUCIÓN DE CONTROVERIAS**

- 1. Toda controversia que surgiere entre el Subastador y/o el Comprador con ADIF será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El Oferente/Subastador hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.
- 2. A todos los efectos vinculados del presente proceso ADIF constituye domicilio en Av. Dr. José M. Ramos Mejía Nº 1302, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y el Oferente/Subastador en el indicado en su Oferta en los términos del presente PCP (es decir, dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).
- 3. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las PARTES se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con DIEZ (10) días de anticipación.

**14° . - PLANILLA DE COTIZACIÓN.**

- 4.1 El oferente deberá presentar su propuesta económica únicamente respetando el formato indicado en la presente sección.
- 4.2 RAZON SOCIAL DEL OFERENTE: .....
- 4.3 N° CUIT: .....
- 4.4 DIRECCION CORREO ELECTRONICO en la cual ADIF podrá formalizar notificaciones inherentes al presente proceso: .....



4.5. PLANILLA DE COTIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	INDICAR OFERTA –EN PORCENTAJE (%)- A APLICAR EN CADA SUBASTA AL COMPRADOR, EN CONCEPTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PLIEGO TÉCNICO.
SERVICIO DE SUBASTA ELECTRÓNICA ONLINE	1	

**PORCENTAJE - (Indicar en letras) =**

.....

En caso de discrepancia entre lo indicado en números respecto a lo manifestado en letras, prevalecerá lo presentado en letras.

.....  
Firma y Aclaración Apoderado Oferente



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Especificaciones Tecnicas**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-49724116-APN-GCEA#ADIFSE - Pliego Técnico para la Contratación de un Servicio de Subastas Electrónicas Online.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.